



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000355-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a reglamentaciones normativas desarrolladas para el reconocimiento de créditos en los ámbitos de la educación formal o informal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 36, de 28 de octubre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000230, PE/000234 a PE/000237, PE/000245, PE/000262, PE/000270, PE/000273, PE/000279, PE/000284, PE/000336, PE/000340, PE/000342, PE/000343, PE/000345 a PE/000347, PE/000350 a PE/000359, PE/000361, PE/000362, PE/000366 a PE/000375, PE/000377, PE/000379, PE/000382 a PE/000385, PE/000390, PE/000391, PE/000550 a PE/000552 y PE/000580, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1000355, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “reglamentaciones normativas desarrolladas para el reconocimiento de créditos en los ámbitos de la educación formal o informal”.

Recabada información de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Educación respecto a la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO II: Consejería de Educación**

Valladolid, 25 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1000355

Las reglamentaciones normativas desarrolladas para el reconocimiento recíproco de créditos entre aquellos ámbitos de la educación formal y no formal interrelacionados son, por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el Título I, "De la formación juvenil", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León (BOCYL de 15 de noviembre de 2004) y por el ámbito estatal, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1000355

Los desarrollos reglamentarios llevados a cabo, dentro de cada una de las universidades públicas de Castilla y León, para el reconocimiento recíproco de créditos entre aquellos ámbitos de la educación formal y no formal interrelacionados, a los que se alude, tanto en el apartado 3.a) como en el 3.b) del artículo 15 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, se detallan a continuación:

- **Universidad de Burgos:** Resolución de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la normativa de reconocimiento de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (BOCYL de 26 de julio), modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2011 (BOCYL de 14 de diciembre).
- **Universidad de León:** Resolución de 11 de marzo de 2015, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de León para los Estudios Oficiales de Grado y Máster, establecidos al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOCYL de 20 de marzo), modificada tras la publicación del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor (BOE de 3 de junio). Esta normativa también fue desarrollada mediante Resolución de la Vicerrectora de Actividad Académica aprobada en el Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2016.



- **Universidad de Salamanca:** Normas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Salamanca, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011 y modificadas por el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2016 y el de 20 de diciembre de 2018. Como anexo de dichas Normas se aprobó un Catálogo de Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación por las que se reconocen créditos ECTS en Titulaciones de Grado que fue aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en su reunión de 17 de julio de 2014 y modificado –posteriormente– en las reuniones del mismo órgano, celebradas el 23 de julio de 2015, 20 de julio de 2016, 20 de julio de 2017 y 19 de julio de 2018.
- **Universidad de Valladolid:** Resolución de 24 de mayo de 2011, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación del “Reglamento de reconocimiento de otras actividades universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid” (BOCyL de 3 de junio). Este reglamento fue modificado mediante: Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 1 de octubre de 2012 (BOCyL de 25 de octubre); Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 17 de junio de 2013 (BOCyL de 2 de julio); Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 14 de marzo de 2014 (BOCyL de 3 de abril); Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 19 de mayo de 2016 (BOCyL de 30 de mayo); Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 19 de octubre de 2017 (BOCyL de 27 de octubre); Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 23 de enero de 2018 (BOCyL de 31 de enero); Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 11 de diciembre de 2018 (BOCyL de 20 de diciembre) y Acuerdo de Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVa de 2 de mayo de 2019 (BOCyL de 20 de mayo).